



GM



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 108 -2016/MPJB**

Jorge Basadre,

01 ABR 2016

VISTO

El Informe N° 228-2016-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 31 de marzo de 2016; Informe N° 044-2016-OGRD-SGSSCP-GM-A/MPJB de fecha 04 de marzo de 2016; Informe N° 085-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 10 de marzo de 2016; Informe N° 0289-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 15 de marzo de 2016; proveído de la Gerencia Municipal, solicitando emisión de acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

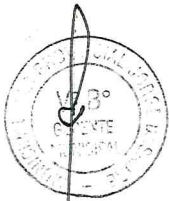
Que, el marco de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, reglamentada con D.S. N° 048-2011-PCM, el mismo que en su artículo 19° señala que: *“Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación”*. Asimismo, en el artículo 19.2° del referido Reglamento precisa que: *“Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales”*;

Que, el Artículo 20° del mismo cuerpo normativo indicado en líneas precedentes, prescribe como funciones de la Plataforma de Defensa Civil las de : *“j) Formulan propuesta para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias, ii) Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores, iii) Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción”*;

Que, mediante Informe N° 044-2016-OGRD-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB el encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita se gestione la confección de la adenda a la Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2015 GM/MPJB debiendo considerar además como integrantes de la PPDC-JB a los representantes de las instituciones siguientes:

- ✓ Presidente del Comité Cívico Patriótico de Locumba
- ✓ SERFOR Jorge Basadre (Servicios Forestal – Jorge Basadre)
- ✓ SENASA Jorge Basadre (Servicio Nacional de Sanidad Agraria-Jorge Basadre)
- ✓ Encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la MPJB

Así como encargar la Secretaría Técnica de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Jorge Basadre (PPDC-JB) al encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la MPJB; aquello que además ha sido puesto en conocimiento de la Gerencia Municipal mediante Informe N° 0289-2016-GDSSP-GM-A/MPJB;





Que, mediante Informe N° 228-2016-OAJ-GM-A/MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado procedente el pedido de integración de las Instituciones en la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre emitida con Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2015/MPJB;

Por lo que, en mérito a las consideraciones expuestas, y lo establecido en el numeral 8.4 del punto 8 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, que desconcentra funciones del despacho del titular en la Gerencia Municipal a fin que pueda designar a los representantes de la municipalidad ante las comisiones, comités, mesas de trabajo y similares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR a la Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2015/MPJB de fecha 04 de marzo de 2015, que **CONSTITUYE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE** como integrantes, a los representantes de las Instituciones:

Presidente del Comité Cívico Patriótico de Locumba.

SERFOR Jorge Basadre (Servicio Forestal Jorge Basadre)

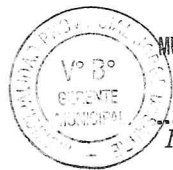
SENASA Jorge Basadre (Servicio Nacional de Sanidad Agraria – Jorge Basadre)

Encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la MPJB

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Secretaría Técnica de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Jorge Basadre (PPDC-JB) al encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SUBSISTENTE los demás artículos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2015/MPJB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linarez Perea
GERENTE MUNICIPAL